



Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.
Edificio Palacio de Justicia.
Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.

J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO	087583184001-2021 -00638-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MAYOR
DEMANDANTE	NELCY NOGUERA RUA C.C. 22.436.589.
DEMANDADO:	BENITO ABAD VILLA RIVERA C.C.8.668.246.

INFORME SECRETARIAL: Soledad, Abril 29 del 2022, Señora Jueza, el proceso de la referencia la actora no ha adelanta las diligencia de notificación al demandado en debida forma. Sírvase proveer,

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE SOLEDAD, VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el informe secretarial, se advierte que la actora, solicita seguir adelante la ejecución en memorial allegado al despacho, indicando que el demandado BENITO ABAD VILLA RIVERA se encuentra notificado y este no contesto la demanda.

Se procede a verificar el expediente y la parte actora aporta **CITATORIO** enviado el día el día 14 de marzo del 2022 Y **AVISO** el día 30 de marzo del 2022, certificados por la empresa ESM con NIT. 900429481-7, sin embargo, estos no cumplen con los lineamientos establecidos en el art. 291-292, CGP., y /o el DECRETO 806 del 2020, toda vez que no certifica envió de los documentos adjuntos cotejados con la demanda original.

Por lo tanto, se requiere a la parte actora realizar la notificación en debida forma.

RESUELVE:

UNICO REQUERIR a la demandante a fin de realizar las diligencias de la citación y notificación personal del demandado BENITO ABAD VILLA RIVERA, conforme lo dispone el art. 291-292, CGP., y /o el DECRETO 806 del 2020, a fin de impulsar el proceso so pena de declarar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SANCHEZ
Jueza
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 02 de mayo de 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 054 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ